



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2022 00029 00

Revisado el informe secretarial que antecede y como quiera que resulta necesario continuar con el trámite de la presente actuación, en virtud de lo normado en los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso este Despacho,

RESUELVE

1. Fijar la hora de las 8:30 A.M. , del día 29, del mes de JUNIO del año 2022, para llevar a cabo, de forma virtual, audiencia de interrogatorio de parte, como prueba extraprocesal, sobre la convocada **ANGÉLICA MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en su calidad de representante legal de la sociedad SERVITRANSMÁQUINAS S.A.S.**, atendiendo lo dispuesto en auto del 28 de febrero de 2022 y lo invocado en el libelo genitor.

Data en la cual dicho extremo deberá absolver las preguntas que se le formulen; advirtiéndose que, en caso de renuencia o de no comparecencia, se dará aplicación a las sanciones establecidas para el efecto.

2. Los intervinientes deberán conectarse a la audiencia por lo menos con veinte (20) minutos de antelación a la hora programada por el Juzgado, a través del link que se les suministrará para el efecto, en la plataforma Lifesize; indicando en el usuario del aplicativo *i)* el rol que desempeñarán en la diligencia y *ii)* el nombre del llamado a intervenir.

Deberán contar con un medio digital idóneo que permita su desarrollo, sin ningún tipo de restricción o interrupción una vez iniciada; así como con un ancho de banda de *384 kb* mínimo, tanto de subida como de bajada, con el fin de garantizar la conexión sin distorsión en la imagen o robotización de la voz.

En caso de encontrarse conectados a una red doméstica *wifi*, deberán procurar que no esté siendo utilizada por otros dispositivos en actividades diferentes a la audiencia.

3. Notifíquese -por la parte interesada- el presente auto a su convocada, en la forma establecida en los artículos 183, 291 y 292 del Código General del Proceso y 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,



NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 50, hoy 16 de mayo de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL

RR